

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Memorando
DSH – 329-2024

35

Para: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
ING. KARIMA LINCE.
Directora de Seguridad Hídrica

Asunto: Respuesta al memorando – DEEIA-0343-0606-2024 HÍDRICA

Fecha : 11 de junio de 2024.



Por este medio damos respuesta al Memorando-DEEIA-0343-0606-2024, de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, del proyecto titulado “**ARENERA CENTRAL.**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es de **MOVITIERRA PENONOMÉ, S.A.**

La Dirección de Seguridad Hídrica remite el **Informe Técnico N° DSH-052-2024**, del 11 de junio de 2024, el cual el promotor debe acogerse al cumplimiento de las normas ambientales establecidas en la República de Panamá.

Atentamente,


KL/EH/AM



Informe Técnico DSH-052-2024

**Evaluación de la respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA del proyecto
“ARENERA CENTRAL.”**

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del ARENERA CENTRAL proyecto:	
Nombre del promotor:	MOVITIERRA PENONOMÉ, S.A.
Fecha del Informe:	11 de junio de 2024.
Ubicación del proyecto:	Corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Nº134, Río Grande

OBJETIVO

Evaluar la respuesta del promotor a la segunda información aclaratoria del EsIA del proyecto “ARENERA CENTRAL”, referente a las ampliaciones solicitadas dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

AMPLIACIÓN SOLICITADA

El promotor presentó las ampliaciones de la segunda aclaratoria mediante la Resolución N° DEIA-DEEIA-AC-0214-23211, del 23 de noviembre de 2023.

RESPUESTA DEL PROMOTOR

Se propone la instalación de Válvulas de Helbert con canastilla metálica para la succión de agua en el río Zaratí, con el fin de evitar modificaciones significativas en el cauce del río. Se establece que el dragado necesario para permitir la succión se llevará a cabo dos o tres veces al año, dependiendo de las crecidas del río y la cantidad de sedimentos arrastrados. Se detallan medidas adicionales para mitigar impactos ambientales, como verificar la ausencia de especies antes del dragado, trabajar únicamente en el sitio indicado, mantener supervisión y capacitar al personal en el cuidado de la fauna.

Las coordenadas del polígono de dragado se establecen 30 metros río arriba y 30 metros río abajo desde el punto de extracción. Se presentan medidas específicas para evitar sedimentación del río, alteración y afectación de la fauna acuática, incluyendo el uso de una canasta de protección en la succión y un canal de descarga con sedimentadores hacia la Quebrada Quiroz.

Para justificar las obras según la Resolución DM-0431-2021, se detallan las actividades, procedimientos y la transparencia con las autoridades y comunidades cercanas. Este proyecto ofrece una visión general de las actividades propuestas, las medidas de mitigación y la justificación técnica y social para las obras en el río Zaratí.

COMENTARIOS DE DSH

Después de revisado y analizado la primera y segunda información aclaratoria, se considera que el dragado es una obra en el cauce de un cuerpo de agua, por lo que implica la remoción de sedimentos y materiales del lecho del río, lo que altera la morfología natural del cauce. Si se realizara de 2 a 3 veces al año, con una succión elevada el agua aspirada aún podría contener sedimentos suspendidos en la columna de agua. Estos sedimentos podrían depositarse nuevamente en el lecho del río aguas abajo después de pasar a través del sistema de succión. Es fundamental comprender la dinámica natural del río Zaratí, incluyendo la variabilidad estacional del caudal, la sedimentación, plan de monitoreo y los procesos de erosión. Es importante solicitar y cumplir con los permisos para realizar obras en cauces naturales, como el dragado en un río, generalmente se debe dirigir al Ministerio

de Ambiente y cumplir con los estándares de calidad del agua y tomar las medidas correctivas si es necesario.

CONCLUSIONES

Luego del análisis de la respuesta de la segunda aclaratoria del proyecto “ARENERA CENTRAL”, para ejecutar las actividades propuestas en el río Zaratí de manera efectiva y sostenible, se deben cumplir estrictamente con las regulaciones ambientales y obtener los permisos necesarios para realizar las obras en el cauce del río, se concluye que la información presentada por el promotor contiene la respuesta a los interrogantes emitidos.

RECOMENDACIONES

- Indicar al promotor que previo inicio de la construcción debe obtener permisos de obra en cauce en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021.

Elaborado por:



Ana Martínez

Técnica del Dep. de Recursos Hídricos



Visto Bueno:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EMET M. HERRERA M.
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
DANEIDAD: 4,054-04-M15 *



Emet Herrera

Jefe del Dep. de Recursos Hídricos